



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CEJA

La Ceja, cinco (05) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Auto de sustanciación	N°1267 de 2022
Radicado	05 376 31 84 001 2012 000576 00
Proceso	Ejecutivo de alimentos
Demandante	María Nohelia Rodriguez de González
Demandado	Jesús Alirio Villa Morales
Asunto	Aprueba liquidación del crédito

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 446 del C.G. del P., debido a que la liquidación de crédito realizada por el despacho no fue objeto, se le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CEJA

El anterior auto se notificó por Estados Electrónicos N°140 hoy 06 de septiembre de 2022, a las 8:00 a. m.

GLADYS ELENA SANTA C
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Cecilia Barrera Rendon
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
La Ceja - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f81df2afa981853fa59b427f057b93c2e4ecc341a40b3e8f30e1af97d764ad2**

Documento generado en 05/09/2022 04:21:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CEJA

La Ceja, cinco (05) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Auto de sustanciación	N°1268 de 2022
Radicado	05 376 31 84 001 2015 00070 00
Proceso	Ejecutivo de alimentos
Demandante	Ledy Marisa Higuita Usuga en representación de J.V.Y.H
Demandado	Luis Orlando Yepes Sanchez
Asunto	Aprueba liquidación del crédito

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 446 del C.G. del P., debido a que la liquidación de crédito realizada por el despacho no fue objeto, se le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CEJA

El anterior auto se notificó por Estados Electrónicos N°140 hoy 06 de septiembre de 2022, a las 8:00 a. m.

GLADYS ELENA SANTA C
Secretaria

Firmado Por:
Claudia Cecilia Barrera Rendon
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
La Ceja - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34019de2dde88fd8c4e599647501eb14601f1f231891f8d9410327976c1922c3**

Documento generado en 05/09/2022 04:21:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CEJA, ANTIOQUIA

CONSECUTIVO	RADICADO	TIPO DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA PROVIDENCIA	CONTENIDO
1	2012-00576	EJECUTIVO	MARIA NOHELIA RODRIGUEZ DE GONZALEZ	JESUS ALIRIO VILLA MONSALVE	5/09/2022	APRUEBA LIQUIDACION DE CREDITO
2	2015-00070	EJECUTIVO	LEDY MARISA HIGUITA USUGA	LUIS ORLANDO YEPES SANCHEZ	5/09/2022	APRUEBA LIQUIDACION DE CREDITO
ESTADOS ELECTRÓNICOS NRO. 140						

HOY 06 DE SEPTIEMBRE DE 2022, A LAS 8:00 A.M SE FIJAN LOS PRESENTES ESTADOS ELECTRÓNICOS EN LA PÁGINA DE LA RAMA JUDICIAL. ENTIÉNDASE DESFIJADOS EL MISMO DÍA A LAS 5:00 P.M.

*EN ESTE ARCHIVO ENCONTRARÁ COPIA DE LAS PROVIDENCIAS PROFERIDAS Y QUE NO ENCUADREN DENTRO DE LAS EXCEPCIONES CONSAGRADAS POR EL ART.9 DEL DECRETO 806 DEL 04 DE JUNIO DE 2020. EN TODO CASO DE REQUERIR COPIA DEL EXPEDIENTE PODRÁ SOLICITARLO EN EL CORREO ELECTRÓNICO DEL JUZGADO j01prfcej@cejajudicial.gov.co DONDE SE LE COMPARTIRÁ EL LINK POR ONE DRIVE.


GLADYS ELENA SANTA CASTAÑO
SECRETARIA